

Bogotá,

04 SEP 2020

Ref. No. 110014003040 2019 – 01032 00

Para los fines a que haya lugar, agréguese a los autos la notificación al demandado (fls. 146 a 148) de que trata el artículo 291 del Código General del Proceso, la cual tuviera resultado negativo.

Así las cosas, teniendo en cuenta que el demandante indicó desconocer lugar de notificación del demandado ROBERTO JOSE SANCHEZ DAVILA se ordena el emplazamiento del mismo.

Para lo cual y de conformidad a lo establecido en el numeral 1° del art. 317 del C. G del P., se requiere a la parte activa para para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia, efectué las publicaciones en el listado respectivo del diario EL NUEVO SIGLO o EL TIEMPO un día domingo de conformidad con los postulados de los artículos 108 y 293 *ibidem*, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

Notifíquese la presente determinación al demandante por estado.

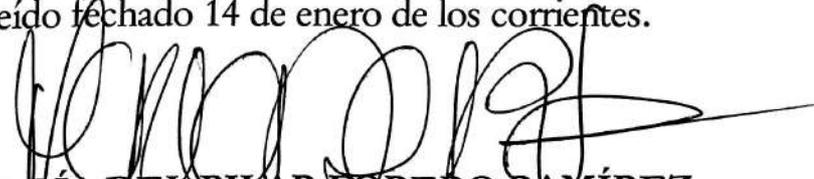
Secretaria controle el término arriba citado y una vez vencido ingrese el expediente al Despacho.

Conforme lo anterior, y teniendo en cuenta que se encuentra debidamente incluida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas las publicaciones obrantes a folio 136, una vez el demandante proceda con el emplazamiento de la pasiva, se procederá a nombrar curador curador *ad litem*.

Por su parte, obre en autos las respuestas allegadas por la Agencia Nacional de Tierras (fls. 142 a 145) y el IGA (fl. 155), las mismas póngase en conocimiento de la parte demandante.

Finalmente, el extremo actor de cumplimiento a lo ordenado en el inciso tercero del proveído fechado 14 de enero de los corrientes.

Notifíquese,

  
MARÍA DEL PILAR FORERO RAMÍREZ  
JUEZ